



Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010

RES. OAyF N° 181 /2010

VISTO:

el Expediente OAyF-18/10-0: "OAyF s/adquisición de vehículo utilitario", por el que tramita la Licitación Pública de etapa única N° 23/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/83 glosa copia de la Resolución OAyF N° 097/2010 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 23/2010 de etapa única tendiente a la adquisición de vehículos para su utilización por el Departamento de Archivo General perteneciente a la Dirección de Apoyo Operativo y para el Departamento de Mantenimiento perteneciente a la Dirección General de Infraestructura y Obras de este Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 233.880) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs.93/6), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs.111/2) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 90), habiéndose diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 97/110).

Que a fs.113 luce el Listado de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y que con fecha 6 de julio de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 32/2010 (fs.119), mediante la cual se acreditó la presentación de dos (2) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs.120 como correspondientes a las firmas: "Peugeot Citroen Argentina S.A." e "Ivecam S.A." (por montos de: doscientos nueve mil cien pesos -\$ 209.100- y ciento noventa y tres mil setecientos cuatro pesos -\$ 193.704-, respectivamente), agregándose a fs. 124/96 y 200/48, ambas ofertas, con la correspondiente documentación.

Que el señor Jefe de Departamento de Mantenimiento, de acuerdo con lo requerido, hace saber que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares (confr. fs. 260).

Que a fs.264/8, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien luego del análisis pertinente, concluye que la oferta presentada por: Peugeot Citroen Argentina S.A. ha presentado una oferta admisible para el renglón 1 y una oferta no admisible para el renglón 2. Mientras que IVECAM S.A. ha presentado una oferta admisible pero no conveniente. Por lo tanto, corresponde preadjudicar el renglón 1 a Peugeot Citroen Argentina S.A. y el renglón 2 a Ivecam S.A.

conclusiones, en lo atinente a la primera de las ofertas, teniendo en cuenta que, no obstante el informe técnico no realizara observaciones a dicha propuesta: “*el P.C.P. en su art. 5 establece como requerimiento mínimo de 2.4 de cilindrada y la oferta presentada por la empresa Peugeot Citroen S.A. es de 2.3*” y en el caso restante, porque el presupuesto presentado excede en un 26,3% al oficial conformado en este trámite.

Que a fs. 270/1 glosan las cédulas de notificación de lo dictaminado; a fs. 272 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura, a fs. 274/7 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial, en tanto que a fs. 278 el señor Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 31 de agosto de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con su publicación, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde los días 27 y 31 de agosto de 2010 ambos inclusive.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, concluye que “... *sin perjuicio de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones respecto a la consideración de la oferta para el Renglón 2 presentada por Peugeot Citroen Argentina S.A., como no admisible y lo informado por el Sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento del Consejo, Dr. Juan Milone, en su Nota N° 191/2010, informando: ‘que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos especificados en el Renglón del Pliego de Condiciones Particulares’, teniendo en cuenta el principio de economía (art. 7, inc. 6, Ley 2095) podrá meritarse la adjudicación del renglón 2 a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A.*”, concluyendo que: “*de las constancias obrantes en este expediente, esta Dirección entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite*” (confr. Dictamen N° 3577/2010, fs. 280).

Puesto a resolver, analizadas que fueran las constancias agregadas al legajo, verificado el apego del procedimiento a las normas que rigen el llamado (de consuno con la opinión del señor Director de Asuntos Jurídicos en el dictamen de cita), se anticipa que se comparte parcialmente el criterio de la Comisión de Preadjudicaciones en tanto se autorizará la adjudicación a la firma “Peugeot Citroen Argentina S.A.” del renglón N° 1 de la Licitación; en tanto se discrepa referente a la inadmisibilidad del restante.

Que, una vez más, siguiendo el criterio del Asesor Jurídico, se merita la propuesta de esa firma por cuanto, y más allá de que en puridad la cilindrada del rodado no se corresponda con el requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, el mismo funcionario que había intervenido en este punto en su confección, validó mediante el informe de fs. 260, ya reseñado, que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual se autorizará la adquisición de ambos vehículos.

Que se tiene en cuenta, a su vez, que el monto total de la operación que se autoriza se encuentra por debajo del presupuesto oficial conformado para el presente llamado.



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389),

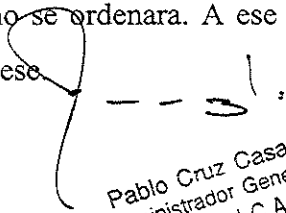
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 23/2010.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 23/2010, comprensivos de un (1) vehículo utilitario "*Berlingo Furgón Full HDI 1.6*", en la suma de setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 73.440,00) y de un (1) vehículo utilitario "*Jumper Furgón 2.3 HDI Pack*", en la suma de ciento veintinueve mil seiscientos sesenta pesos (\$ 129.660,00), respectivamente, a la firma "*Peugeot Citroen Argentina S.A.*", Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50474453-8, por la suma total de doscientos tres mil cien pesos (\$ 203.100,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 125/6.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

